



## Mancomunidad de Servicios La Vega

**Expediente n.º:** 3305/2022

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

### ANUNCIO

D. Antonio Garrido Zambrano, Presidente de la Mancomunidad de Servicios “la Vega”, hago saber que:

Por Resolución de Presidencia n.º 2024-2336 de fecha 26 de junio de 2024, de la Mancomunidad de Servicios La Vega, por la que se declara decaído en su derecho a obtener la condición personal laboral fijo en el proceso selectivo de Concurso-Oposición en el puesto de Conductor Grupo C2 y se nombra al siguiente candidato, de la convocatoria excepcional de **SEIS PLAZAS DE CONDUCTOR GRUPO C2**, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en la Mancomunidad de Servicios La Vega, con el siguiente tenor literal:

### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Considerando que mediante comunicación del Departamento del Recursos Humanos de fecha de 12 de junio de 2024 se requirió a Don José Luís Hidalgo Ordoño para la formalización del Contrato Laboral para los días 24 ó 25 de junio de 2024 en horario de 12:00 a 14:00 horas en las oficinas técnicas de la Mancomunidad, sito en el Complejo Medio Ambiental la Vega.

Considerando que Don José Luís Hidalgo Ordoño no ha ejercido su derecho a la formalización del contrato laboral en el plazo establecido.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

### RESUELVO

**Mancomunidad de Servicios La Vega**

Complejo Medioambiental La Vega: Carretera A-460 (Guillena-Burguillos) Km. 9,5, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955111140. Fax:



Cód. Validación: 69P3ET3G9SE5QDY6GLLMDNRQZ  
 Verificación: <https://mancomunidadavega.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

Antonio Garrido Zambrano (1 de 1)  
 Presidente  
 Fecha Firma: 01/07/2024  
 HASH: 7479ac42bee4e89f25d6c1cfaab5b6ef5





## Mancomunidad de Servicios La Vega

**PRIMERO.** Declarar decaído en su derecho a obtener la condición personal laboral de fijo en el proceso el selectivo de Concurso-Oposición en el puesto de Conductor Grupo C2 a Don José Luís Hidalgo Ordoño.

**SEGUNDO.** Nombrar al siguiente candidato en la lista de aspirantes:

Identidad del Aspirante	DNI
CASTRO CUESTA , FRANCISCO JOSÉ	***4287***

**TERCERO.** Notificar a Don José Luís Hidalgo Ordoño la presente Resolución de Presidencia

**CUARTO.** Notificar la presente resolución al aspirante que ha obtenido la plaza, comunicándole que deberá aceptar el puesto en el plazo de 5 días a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

**QUINTO.** Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de esta Mancomunidad.

**SEXTO.** Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

**SÉPTIMO.** Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

**OCTAVO.** Formalizado el contrato, comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede





## Mancomunidad de Servicios La Vega

interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto notificado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 69P3ET3G9SE5QDY6LLMDNRQZ  
 Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

